



## COMUNICADO CONJUNTO DE LAS ASOCIACIONES JUDICIALES Y FISCALES DEL PERÚ N°02

Nuestras asociaciones tienen años trabajando por la mejora del servicio de justicia, ya que consideramos que este servicio público es clave y vital para la paz social y el crecimiento económico sostenido de nuestro país. No obstante, la carga de trabajo que tienen los juzgados, tribunales y fiscalías afectan directamente la calidad y celeridad de la respuesta judicial, más aún si tenemos una elevada litigiosidad generada, sobre todo, por las entidades públicas locales, regionales y nacionales; que da lugar a su vez, a una respuesta tardía e inoportuna del Sistema Judicial, lo cual genera un natural rechazo de la ciudadanía en general y en especial de los justiciables.

Ante esta cruda realidad, el 8 de mayo de 2019 se promulgó la Ley 30942, que creó el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, a fin de formular los criterios para la elaboración de la Política Nacional en materia de Justicia, integrada por los titulares de los Poderes Públicos y de los Órganos Constitucionales Autónomos; sin embargo, poco se ha avanzado. Por el contrario, la situación se torna más crítica en la sociedad por el desmesurado incremento de los actos delincuenciales perpetrados por delincuentes nacionales y extranjeros, que ha generado que amplios sectores de la economía formal e informal se vean obligados a paralizar sus labores en previsión y resguardo de su integridad física y de su vida.

Esta situación de inseguridad se ha agravado con la dación de un conjunto de leyes (31571, 31989, 31990, 32104, 32017, 32054 y 32108, que modifican los plazos de prescripción, recortan los plazos en los procesos de colaboración eficaz, impide la incautación de material usado en la minería ilegal, excluye a los partidos políticos de toda responsabilidad penal, promueve impunidad para terroristas y ex militares, modifica el concepto y tipificación de organización criminal, y obligan que los allanamientos se realicen con presencia del abogado del allanado) todas estas leyes han debilitado al Sistema de Justicia en la lucha contra la criminalidad organizada; y han fortalecido a las organizaciones criminales. Lo que amerita una exhaustiva revisión o derogación de las leyes promulgadas.

Asimismo, es preocupante que se pretenda seguir debilitando al Poder Judicial y al Ministerio Público, con la aprobación del Proyecto de Ley No. 1192/2023 y otros, que modifican la Ley de Carrera Judicial, Ley de Carrera Fiscal y el Código Penal, proponiéndose sanciones penales a los jueces que dicten detención preliminar, prisión preventiva o sentencia condenatoria y fueran revocadas por la

instancia superior; pretendiéndose sancionar también a los fiscales que hubieren solicitado dichas medidas. Además, dichos proyectos pretenden multar a los jueces por cada día de detención si la medida o sentencia fuera revocada.

De igual forma, se pretende modificar el artículo 418 del Código Penal que tipifica el delito de prevaricato para sancionar con pena privativa de libertad entre 10 y 15 años e inhabilitación a los jueces que dictaren las resoluciones mencionadas cuando existieren “declaraciones o testimoniales no corroboradas”, lo cual significará sancionar el criterio jurisdiccional. Incluso, se pretende considerar dichas actuaciones jurisdiccionales como faltas graves, modificando para tal efecto la ley de la Carrera Judicial y la Ley de la Carrera Fiscal.

Adicionalmente, el Congreso de la República está sometiendo a votación trece proyectos de ley que pretenden modificar el Código Procesal Constitucional, entre ellos crear un proceso especial para las demandas de amparo contra actos congresales como son las acusaciones constitucionales, sin posibilidad de interponerse medidas cautelares ni actuaciones inmediatas de sentencia que son comunes a todos los procesos de amparos, creándose una reprochable desigualdad ante la ley y una zona exenta de control constitucional.

En ese lineamiento, mediante el proyecto 6315/2023 se pretende disponer que solo sea obligatoria para el Perú, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos en el que Perú es parte, violentándose de esta manera la Convención Americana de Derechos Humanos y desvirtuándose los fines del Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos.

Ante esta grave situación de inestabilidad jurídica que atraviesa el sistema de justicia peruano:

1. **EXPRESAMOS** nuestro más enérgico rechazo a las leyes y proyectos de ley, que buscan debilitar al Poder Judicial y al Ministerio Público, a los jueces y fiscales, en la lucha contra el crimen organizado y ponen en riesgo a toda la ciudadanía.
2. **INVOCAMOS** a los señores congresistas derogar todas las leyes que han generado el incremento sustantivo de la delincuencia, a fin de resguardar la integridad física y la vida de los ciudadanos.
3. **INVOCAMOS** al Poder Ejecutivo observar las leyes que atentan contra los principios básicos de la democracia, como es, el de separación y división de poderes, así como las leyes que ponen en riesgo la integridad y la vida de los ciudadanos.

**Lima, 14 de octubre de 2024.**